

**DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN ESTATAL, EN EJERCICIO EN EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)**

**CERTIFICA:** que, según documentos obrantes en la Secretaría General, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de agosto de 2019 adoptó, entre otros, por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente (Decreto de 25 de junio de 2019, B.O.P. de Almería Núm. 122 de 28 de junio de 2019), el ACUERDO del siguiente tenor literal:

**PROPOSICION relativa a la aprobación del expediente de contrato de suministro de material de ferretería y pintura para la reparación y mantenimiento de instalaciones e infraestructuras del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.**

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de CONTRATACION de fecha 7 de agosto de 2019

*“Por Providencia del Alcalde-Presidente de fecha 7 de agosto de 2019 se ha incoado expediente de contratación de Suministro de material de ferretería y pintura para la reparación y mantenimiento de instalaciones e infraestructuras del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, cuyo Pliego de Prescripciones Técnicas ha sido elaborado por el Técnico Municipal del Área de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Jesús Rivera Sánchez, que define las prestaciones necesarias para iniciar el expediente de licitación para la contratación del referido suministro de material de fontanería para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*

*Habiéndose constatado que esta Administración precisa llevar a cabo el citado suministro, con el fin de garantizar los medios materiales necesarios para el correcto desarrollo del trabajo en las distintas dependencias municipales según se señala en el Pliego de Prescripciones Técnicas y Memoria Justificativa que lo acompaña, se estima conveniente que por el Ayuntamiento se proceda a suscribir contrato de suministro que tenga por objeto la realización de las referidas prestaciones. Figura junto al pliego técnico, la memoria justificativa en la que se incluye la justificación de la necesidad del contrato, a tenor de lo establecido en el art. 63.3 de la Ley 9/2015, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

*El presupuesto base de licitación anual se establece en la cantidad de ciento cincuenta y seis mil quinientos noventa y cuatro euros y setenta y nueve céntimos (156.594,79.-€), más treinta y dos mil ochocientos ochenta y cuatro euros y noventa y un céntimos (32.884,91.-€) en concepto de IVA, y un*

Firma 2 de 2	20/08/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	20/08/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9c95a653bf33439385ed7049f4df44ce001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: CERTIFICADO -





*presupuesto total anual IVA incluido de ciento ochenta y nueve mil cuatrocientos setenta y nueve euros y setenta céntimos (189.479,70.-€).*

*Dada la naturaleza del objeto del contrato, se hace necesaria la división en lotes en función del tipo de suministro, por ser susceptibles de su utilización por separado, constituyendo una unidad funcional. Los licitadores podrán presentar oferta a cualquiera de los lotes, pero sólo podrán resultar adjudicatarios de uno de los lotes, con la salvedad del supuesto que no se recibiesen más ofertas, o éstas no cumplieren con los requisitos establecidos, en cuyo caso, sí podrá resultar adjudicatario de más de un lote, a fin de no declararlo desierto.*

*El lote uno, material de ferretería, tiene un presupuesto base de licitación anual de ciento veinticinco mil ochocientos ochenta y nueve euros y veintiún céntimos (125.889,21.-€), más veintiséis mil cuatrocientos treinta y seis euros y setenta y tres céntimos (26.436,73.-€) en concepto de IVA, y un presupuesto total anual IVA incluido de ciento cincuenta y dos mil trescientos veinticinco euros y noventa y cuatro céntimos (152.325,94.-€).*

*El lote dos, pintura general, tiene un presupuesto base de licitación anual de treinta mil setecientos cinco euros y cincuenta y ocho céntimos (30.705,58.-€), más seis mil cuatrocientos cuarenta y ocho euros y diecisiete céntimos (6.448,17.-€) en concepto de IVA, y un presupuesto total anual IVA incluido de treinta y siete mil ciento cincuenta y tres euros y setenta y cinco céntimos (37.153,75.-€).*

*El contrato tendrá una duración de un año no prorrogable desde su formalización, o hasta agotamiento de la totalidad del crédito consignado en el presupuesto, si se ha consumido antes del año de duración.*

*Se encuentra incorporado al expediente el preceptivo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según el cual se tramita un expediente de carácter ordinario, cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto.*

*En virtud de lo expuesto y de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como Decreto dictado por el Alcalde-Presidente con fecha 25 de junio de 2019 (BOP de Almería nº 122 de 28 de junio 2019), por el que se delegan las atribuciones en diversas materias se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente **ACUERDO:***

***Primero.** - Aprobar el expediente de contratación del Suministro de material de ferretería y pintura para la reparación y mantenimiento de instalaciones e infraestructuras del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato. El procedimiento de tramitación será abierto ordinario, en virtud del art. 156 del*

Firma 2 de 2	20/08/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	20/08/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9c95a653bf33439385ed7049f4df44ce001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: CERTIFICADO -





*citado precepto legal, según el cual todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, y la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta teniendo en cuenta la aplicación de los criterios de adjudicación que se hayan establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, atendiendo al art. 146 de la Ley CSP.*

**Segundo.** - Disponer la licitación pública del presente expediente mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 135 y 136 de la LCSP, en un plazo de 15 días naturales a partir del día siguiente a su publicación en el perfil, que se tramitará electrónicamente.

**Tercero.** - Autorizar la tramitación del gasto que comporta el presente contrato, previa fiscalización por el Interventor Municipal, teniendo en cuenta que el presupuesto total es de ciento ochenta y nueve mil cuatrocientos setenta y nueve euros y setenta céntimos (189.479,70.-€). IVA incluido.

**Cuarto.** - Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, así como a la Delegación de Desarrollo Urbano y a la Sección de Contratación. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

**Y para que así conste y surta los efectos indicados en el presente acuerdo, expido la presente con la salvedad establecida en el artículo 206 del R.O.F., y a reserva de los términos en que resulte aprobada el Acta correspondiente.**

*El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el funcionario público y con el visto bueno de la autoridad en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.*

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	20/08/2019	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	20/08/2019	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9c95a653bf33439385ed7049f4df44ce001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: CERTIFICADO -

